

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., veintiuno de junio de dos mil veintiuno

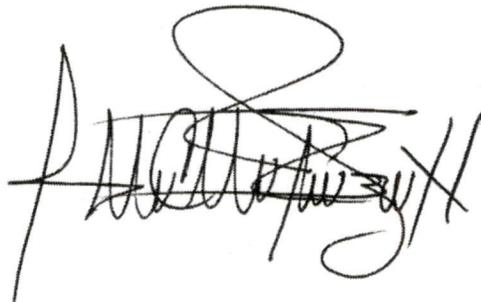
C.E.C.M.C. 2021-0378

INADMITIR la anterior demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO incoada por ALBA ROMAN ROMERO a través de apoderado judicial en contra de NESTOR SADY MORALES ESPINOSA, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes.

Excluir la pretensión cuarta, toda vez que la misma es admisible en esta clase de proceso.

Reconocer personería al Dr. ADOLFO ENRIQUE SOLSANO SOTELO como apoderado judicial de la demandante ALBA ROMAN ROMERO, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO', with a large, stylized flourish above the name.

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
JUEZ (E)